

13 de diciembre de 2018  
Circular No.SBP-DPC-FACT-0118-2018

Señor  
Gerente General  
Ciudad

Referencia: Nuevo Sistema para el Envío de la Información: Tránsito de Información Digital para los Sujetos Obligados (TIDSO).

Señor(a) Gerente General:

Como resultado de las sesiones de trabajo de esta Superintendencia se concluyó que se debe actualizar y modernizar el esquema de envío de los requerimientos de información a que hace alusión la Resolución General No. SBP-RG-0002-2017 de 18 de mayo de 2017, en su artículo 2.

En atención a lo antes expuesto, se diseñó un sistema para la recepción de los requerimientos de información en materia de prevención de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, denominado "Sistema de Tránsito de Información Digital de los Sujetos Obligados (TIDSO)". Este sistema permitirá a las empresas de factoring el envío de información de forma automática, segura y eficaz.

Favor tomar en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de ingresar al sistema:

1. El sistema estará habilitado a partir del día 2 de enero de 2019.
2. Es importante que lean el Manual de Usuario del Portal de Tránsito de Información Digital de los Sujetos Obligados para su mejor comprensión y manejo.
3. Podrá acceder a este sistema de dos maneras: a través de la página web de la Superintendencia de Bancos de Panamá (Sección Prevención y Control de Operaciones Ilícitas) y por medio de un link que le estaremos enviando en los próximos días.

4. Cada entidad debe registrar un máximo de tres (3) colaboradores, que serán los responsables del envío de los requerimientos de información.
5. A continuación, se detallan los requerimientos que se deben adjuntar en el sistema:
  - Manual para la prevención de blanqueo de capitales
  - Metodología para la clasificación de riesgo de los clientes
  - Evaluación de riesgo de la entidad
  - Certificación de revisión de la lista OFAC
  - Cuestionario de autoevaluación de PBC/FT,
  - Sustentos o evidencias del cuestionario de autoevaluación de PBC/FT
6. A partir de la fecha de implementación, no se aceptará, ni se recibirá esta información de forma física o mediante correo electrónico.

Les recordamos que el canal establecido para atender las consultas sigue siendo: [soporte@superbancos.gob.pa](mailto:soporte@superbancos.gob.pa).

Solicitamos al señor (a) Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.  
Superintendente

Adjunto: lo indicado

NM/mddec.